

San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente caratulado '[R.W.]' S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01977-F-2026,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha [FECHA_1] se informó la internación involuntaria de [W.R.], DNI [DNI_1]. El informe elaborado por los profesionales Jesica Keushgerian, Psicóloga y Eduardo Lufi, Médico Psiquiatra, da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (E I0003).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado Paciente que se interna para valoración, compensación de cuadro y elaboración de estrategia terapéutica, por [SALUD_1] con riesgo para sí.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

En fecha [FECHA_2] se informa fuga del usuario sin alta de internación.

En fecha [FECHA_3] el Hospital Zonal Bariloche comunica nueva internación del usuario (movimiento I0006), paciente retorna por sus propios medios a la sala de internación luego de ausentarse aproximadamente una hora y media sin autorización. A la evaluación se manifiesta con [SALUD_2].

En fecha [FECHA_4] se informa nueva fuga del usuario sin alta médica.

Asimismo corresponde observar que en fecha 03 de agosto de 2026 (movimiento I0001) se informó fuga del usuario pero el Hospital Zonal Bariloche no informó en tiempo y forma la internación respectiva. Al día de la fecha no adjunto informe requerido por Secretaría en fecha [FECHA_1].

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de [W.R.], DNI [DNI_1], la que fue dispuesta con el objeto de valoración, compensación de cuadro y elaboración de estrategia terapéutica entre los días [FECHA_5] y [FECHA_6] - fecha en que se informa fuga -sin alta médica- del usuario y la dispuesta entre los días 9 de agosto de 2026 y [FECHA_4].
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria